



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Una gasolinera deberá pagar el 50% de los daños producidos después de que un cliente olvidara extraer la manguera de repostaje de su vehículo

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos ha fallado que no cabe hacer recaer la plena responsabilidad sobre los daños causados a una gasolinera a un conductor que **olvidó extraer la manguera de suministro de gasoil de su vehículo**, pero que tampoco puede culparse en su totalidad al establecimiento, pues aunque ofreciera un servicio asistido, no puede negarse que incurrió en cierta negligencia el cliente, quien no comprobó que había finalizado el servicio antes de poner en marcha su coche.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el litigio en cuestión se originó a raíz de un accidente acaecido el pasado 7 de febrero de 2020, después de que un individuo olvidara sacar la manguera de repostaje de su vehículo tras rellenarlo de gasolina. El por qué se descuidó, según él, es porque un dependiente de la gasolinera fue el que inició el proceso de repostaje, dando el cliente por hecho que también se habría encargado éste

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |